



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 22/04/20-00
ACTA 1130/21/02/2022

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA AL SERVICIO DE LA UNA (DIDCOM)”

VISTO Y CONSIDERANDO El Memorando CD/CAIPE/002/2022 del Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FP-UNA, en el cual remite las propuestas de modificaciones del Reglamento General de Ingreso y Permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa al servicio de la UNA (DIDCom), detalladas a continuación:

Nro.	Texto actual	Texto propuesto para cambios
1	Art. 6. 6.2. Poseer título de grado de la Universidad Nacional de Asunción de otra Universidad nacional o título extranjero legalmente habilitado por la UNA.	6.2 Poseer título de grado de la Universidad Nacional de Asunción, de otra universidad nacional de gestión pública o privada , o título extranjero debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o Apostilla de La Haya;
2	Art.9. El cargo de DIDCom tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado, previo concurso de oposición. Durante este periodo el desempeño en el cargo será evaluado por la máxima autoridad de la unidad a la que pertenece, la que elevará al Rectorado un informe anual sobre el desempeño, siguiendo los criterios establecidos para este fin, por la Facultades, Centros o Institutos. El informe y la evaluación de desempeños serán verificados por la DGICT.	Art. 9. El DIDCom ingresará al cargo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 y podrá ser confirmado a los 5 años de su ingreso previo concurso de confirmación. Luego de su confirmación, o luego de cumplir 10 años de servicio, el cargo será permanente. Durante el periodo de desempeño en el cargo será evaluado por el/la director/a de Investigación de la unidad a la que pertenece, y a través de la máxima autoridad se elevará al Rectorado un informe anual sobre el desempeño, siguiendo los criterios establecidos para este fin, por las facultades, centros o institutos. De acuerdo a los resultados de la evaluación de desempeño podrá ser removido del cargo al constatarse el incumplimiento de sus funciones. El informe y la evaluación de desempeño, serán verificados por la DGICT.
3	Art.12. Disposiciones transitorias	Art. 12. Disposiciones transitorias: El DIDCom que haya pasado al menos un concurso público de oposición para el cargo y tenga diez (10) o más años de permanencia en el cargo de DIDCom o su denominación anterior, se considerará permanente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN 22/04/20-00

ACTA 1130/21/02/2022

Pág.2/2

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA AL SERVICIO DE LA UNA (DIDCOM)”

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/04/20-01 TOMAR NOTA.

22/04/20-02 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

